



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4**

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, 25 de junio de 2019

MODIFICATORIO No. 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 127 – CENAC – TOLEMAIDA – 2019

Señor(es)

SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO “SIME” S.A.S.

NIT: 900350225-6

R/L. JOHN ALEXANDER MESA RAMÍREZ

C.C. 79619950 de Bogotá D. C.

E-mail: contabilidad@sime.com.co

Teléfono:(7) 6465701. Celular: 3105766962

Dirección: CALLE 58 # 16 - 185 KILOMETRO 7 VIA GIRON MODULO 34 – 35 - GIRON – SANTANDER

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 127 - CENAC TOLEMAIDA -2019, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 134 - CENAC TOLEMAIDA-2019.

Mediante el presente escrito, el **MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por el suscrito Teniente Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.688.564 expedida en Bogotá D.C, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO “SIME” S.A.S.** NIT: 900350225-6, Representante Legal **JOHN ALEXANDER MESA RAMÍREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79619950 de Bogotá D.C., Dirección Electrónica: contabilidad@sime.com.co , Teléfono: (7) 6465701, Dirección: CALLE 58 # 16 - 185 KILOMETRO 7 VIA GIRON MODULO 34 – 35 - GIRON – SANTANDER , de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca

Tel: 8383310

www.ejercito.mil.co

Cenactol@buzonejercito.mil.co



1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.688.564 expedida en Bogotá D.C, residente en el Fuerte Militar de Tolémaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

CONTRATISTA: **JOHN ALEXANDER MESA RAMÍREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79619950 de Bogotá D.C., Dirección Electrónica: contabilidad@sime.com.co , Teléfono: (7) 6465701, Dirección: CALLE 58 # 16 - 185 KILOMETRO 7 VIA GIRON MODULO 34 – 35 - GIRON – SANTANDER, certificación Bancaria cuenta de ahorros N° 28758988599 de Bancolombia.

2. **OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA, EQUIPO DE ARMAMENTO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

PLAZO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Cuarenta y cinco (45) días calendario, contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Puesto de mando del Batallón de Mantenimiento y Apoyo Directo BAMAD, – Ubicado en el municipio Buenavista, Guajira.

5. **VALOR DE LA OFERTA:** El valor de la propuesta presentada por el contratista es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$79.831.858,00) M/CTE.**

6. **6.1 VALOR DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 36.831.858,00).**

7. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

GRUPO No. 1: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas durante la ejecución, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolémaida –Fuerte Militar de Tolémaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



- a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

8. 7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ARTILLERIA, EQUIPO DE ARMAMENTO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”** es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$79.831.858,00) M/CTE.** Respaldo mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6319, Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-001 del 21 de marzo de 2019 RECURSO/10 por concepto de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2019, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – TOLEMAIDA** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	BAMAD	100%	\$ 36.831.858,00

9. CONDICIONES TÉCNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS ESPECIFICACIONES TECNIAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72154302	REPARACION MOTOR: Consistente en: 1-Desmante de motor DEUTZ BF 4L 913 N°8756403 perteneciente al sistema de artillería OBUS de 155mm APU / SBT PS 025, Apertura de motor en sitio e inspección, con personal y equipo calificado. 2-Desmante de la Bomba del sistema hidráulico el cual se encuentra adherido al motor. 3- suministro e instalación de empaquetadura completa marca DEUTZ. N° PARTE 2929638, 4- Desmante, suministro e instalación de suplementos de culata 5- Desmante, suministro e instalación de tren delantero. 6-Desmante, suministro e instalación de tren trasero. 7- Incluye Imprevistos: tuercas, tornillos grado 5, rectificación, aceite de motor, elemento filtro de aceite. 8- montaje y puesta funcionamiento del motor, el cual deberá ser sujetó a pruebas técnicas de funcionamiento con los diferentes sistemas hidráulico y electrónico del OBUS los cuales dependen del funcionamiento de dicho motor.	SERVICIO	1	\$ 11.844.606	\$ 11.844.606
2	73152100	MANTENIMIENTO GATO DE DOBLE EFECTO DEL OBUS DE SISTEMA DE APERTURA DE FLECHAS EN DONDE INTERVIENE UNA BOMBA MANUAL HIDRAHULICA DE 200 (br) UBICADO EN MEDIO DE LAS DOS FLECHAS A UN COSTADO DE LA SILLA DE LA PIEZA: CONSISTENTE EN 1 desmante del gato hidráulico, Diagnostico de la continuidad del fluido hidráulico que permite la apertura y cierre de flechas 2- corrección de fugas del fluido hidráulico y inspección y corrección de los conductos que llegan al gato hidráulico. 3- montaje y puesta en funcionamiento del gato hidráulico el cual deberá ser sujeto a pruebas técnicas de funcionamiento. perteneciente al sistema de artillería OBUS 105 MM LGI MKIII	SERVICIO	1	\$ 1.075.403	\$ 1.075.403
3	73152100	MANTENIMIENTO DE CABLECORRIENTE: W4 J3 De Paquete De Alimentación a J1 de VRU. REFERENCIA: A 548F-185-01 • Revisión del estado actual del cableado: El contratante debe estar en la capacidad y debe contar con los equipos necesarios para la inspección inicial de cada cable. • Inspección general de este cableado: El contratante debe conocer el funcionamiento y construcción de cada arnés eléctrico. • Entrega de informe de estado actual: El contratante debe entregar un informe en el que se muestra el estado actual de cada arnés eléctrico y plan de trabajo de este mismo. • Desmontaje de arnés eléctrico: Este desmontaje se debe realizarse en las instalaciones físicas del contratante y al finalizar de ser necesario se debe hacer una retroalimentación al informe de estado actual. • Limpieza: Esta limpieza se debe hacer con los insumos necesarios y correspondientes para un arnés eléctrico. • Reparación y sustitución de los componentes defectuosos: El contratante debe mostrar en un plan de trabajo el procedimiento a desarrollar y ejecutarlo; reemplazando los componentes necesarios y dejando a cada arnés un estado visual como si fuera nuevo. • Montaje: Se debe realizar en las instalaciones del contratante garantizando los componentes de	SERVICIO	2	\$ 6.706.067	\$ 13.412.134

		protección y rotulado de cada arnés acordes al cable original. <ul style="list-style-type: none">• Prueba e inspección: Se debe realizar por el contratante realizando pruebas funcionales del arnés eléctrico y dando como resultado un informe para el equipo técnico del contratante.• Prueba funcional: Se debe realizar en las instalaciones del contratante y por medio de la instalación de estos arneses a un equipo para ver la funcionalidad de este.• Entrega de informe final: Se debe realizar acorde al proceso de contratación. perteneciente al sistema de artillería OBUS 105 MM LGI MKIII				
4	73152100	MANTENIMIENTO DE CABLES DE DATOS: W3 J2 de VRU a J4 de paquete de alimentación de batería REFERENCIA: A 548F-184-01 <ul style="list-style-type: none">• Revisión del estado actual del cableado: El contratante debe estar en la capacidad y debe contar con los equipos necesarios para la inspección inicial de cada cable.• Inspección general de este cableado: El contratante debe conocer el funcionamiento y construcción de cada arnés eléctrico.• Entrega de informe de estado actual: El contratante debe entregar un informe en el que se muestra el estado actual de cada arnés eléctrico y plan de trabajo de este mismo.• Desmontaje de arnés eléctrico: Este desmontaje se debe realizarse en las instalaciones físicas del contratante y al finalizar de ser necesario se debe hacer una retroalimentación al informe de estado actual.• Limpieza: Esta limpieza se debe hacer con los insumos necesarios y correspondientes para un arnés eléctrico.• Reparación y sustitución de los componentes defectuosos: El contratante debe mostrar en un plan de trabajo el procedimiento a desarrollar y ejecutarlo; reemplazando los componentes necesarios y dejando a cada arnés un estado visual como si fuera nuevo.• Montaje: Se debe realizar en las instalaciones del contratante garantizando los componentes de protección y rotulado de cada arnés acordes al cable original.• Prueba e inspección: Se debe realizar por el contratante realizando pruebas funcionales del arnés eléctrico y dando como resultado un informe para el equipo técnico del contratante.• Prueba funcional: Se debe realizar en las instalaciones del contratante y por medio de la instalación de estos arneses a un equipo para ver la funcionalidad de este.• Entrega de informe final: Se debe realizar acorde al proceso de contratación. perteneciente al sistema de artillería OBUS 105 MM LGI MKIII	SERVICIO	1	\$ 5.888.001	\$ 5.888.001



5	73152100	MANTENIMIENTO DE CABLECABLE GPS: W5 J6 de VRU a J1 de antena GPS REFERENCIA: A 548F-187-01 • Revisión del estado actual del cableado: El contratante debe estar en la capacidad y debe contar con los equipos necesarios para la inspección inicial de cada cable. • Inspección general de este cableado: El contratante debe conocer el funcionamiento y construcción de cada arnés eléctrico. • Entrega de informe de estado actual: El contratante debe entregar un informe en el que se muestra el estado actual de cada arnés eléctrico y plan de trabajo de este mismo. • Desmontaje de arnés eléctrico: Este desmontaje se debe realizarse en las instalaciones físicas del contratante y al finalizar de ser necesario se debe hacer una retroalimentación al informe de estado actual. • Limpieza: Esta limpieza se debe hacer con los insumos necesarios y correspondientes para un arnés eléctrico. • Reparación y sustitución de los componentes defectuosos: El contratante debe mostrar en un plan de trabajo el procedimiento a desarrollar y ejecutarlo; reemplazando los componentes necesarios y dejando a cada arnés un estado visual como si fuera nuevo. • Montaje: Se debe realizar en las instalaciones del contratante garantizando los componentes de protección y rotulado de cada arnés acordes al cable original. • Prueba e inspección: Se debe realizar por el contratante realizando pruebas funcionales del arnés eléctrico y dando como resultado un informe para el equipo técnico del contratante. • Prueba funcional: Se debe realizar en las instalaciones del contratante y por medio de la instalación de estos arneses a un equipo para ver la funcionalidad de este. • Entrega de informe final: Se debe realizar acorde al proceso de contratación. perteneciente al sistema de artillería OBUS 105 MM LGI MKIII	SERVICIO	1	\$ 4.469.938	\$ 4.469.938
---	----------	--	----------	---	--------------	--------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito.

El contratista del grupo uno (1) acreditó que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se diligenció el cumplimiento de dicho requisito.

- Certificó que cuenta con personal capacitado en el desarme y mantenimiento de motores DEUZ en ACPM con bombas auxiliares.
- Certificó que cuenta con personal capacitado para la verificación de los cables W4 J3 De Paquete De Alimentación a J1 de VRU. REFERENCIA: A 548F-185-01, W3 J2 de VRU a J4 de paquete de alimentación de batería REFERENCIA: A 548F-184-01 y W5 J6 de VRU a J1 de antena GPS REFERENCIA: A 548F-187-01 del OBUS de 105mm LG1MKIII.

10. GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá presentar la garantía técnica por la totalidad de los ítems, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos, cuando aplique.
3. Que ampare el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Especificaciones Técnicas del presente proceso.

11. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previo informe del mismo, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en la especificación técnica y/o norma técnica de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA tal fin.

12. GARANTIA UNICA:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.• Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
--	--

Nota: La garantía que cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad de los bienes suministrados, deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



- Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. SUPERVISOR: El supervisor para efectos de este contrato será el señor **MY PEREZ COLEY EDWIN ENRIQUE, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo** y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta



ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

15. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a).** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por



un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA**– LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las



SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO.**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JOHN ALEXANDER MESA RAMÍREZ
C.C. No. 79619950 de Bogotá D.C.
Teléfono:(7) 6465701. Celular: 3105766962
E-mail: contabilidad@sime.com.co

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY PEREZ COLEY EDWIN ENRIQUE
Ejecutivo y 2do Comandante
Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. NATALYA A. HOYOS SOLER
Comité Evaluador Jurídico

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co

